

Protocolo de actuación ante alertas por climatología adversa

1. Introducción:

Se considera fenómeno meteorológico adverso a todo evento atmosférico capaz de producir, directa o indirectamente, daños a las personas o daños materiales de consideración. En sentido menos restringido, también puede considerarse como tal cualquier fenómeno susceptible de alterar la actividad humana de forma significativa en un ámbito espacial determinado.

El Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos (Meteoalerta) pretende facilitar la mejor y más actualizada información posible sobre los fenómenos atmosféricos adversos que se prevean, con un adelanto de hasta 72 horas, así como mantener una información puntual de la evolución de los mismos, una vez que se ha iniciado su desarrollo.

Se considera aviso de fenómeno meteorológico adverso a la unidad mínima de información definida y emitida de conformidad con este Plan cuando se prevea o se observe que se alcancen o superen los umbrales establecidos en una determinada zona de aviso para los siguientes fenómenos meteorológicos: lluvias, nevadas, vientos, tormentas, temperaturas máximas, temperaturas mínimas, polvo en suspensión, nieblas, deshielos, olas de calor, olas de frío y tormentas tropicales.

Un aviso consta de una información fija que incluye la fecha y hora de inicio, fecha y hora de fin, valor (expresado en la unidad que corresponda al parámetro y comprendido entre los umbrales del correspondiente nivel), nivel del aviso, probabilidad, indicador de previsto/observado y comentarios.

Con el fin de ofrecer la información más adecuada posible y en armonía con los criterios europeos comunes, se contemplan cuatro niveles básicos, a partir del posible alcance de determinados umbrales. Estos umbrales se han establecido con criterios climatológicos cercanos al concepto de "poco o muy poco frecuente" y de adversidad, en función de la amenaza que puedan suponer para la población. Las denominaciones, significados y recomendaciones a la población de los niveles son los siguientes:

- **Verde: No existe ningún riesgo meteorológico.** No se espera que el tiempo cause impactos significativos, aunque pueden tener un carácter menor o local. El verde no se muestra en el mapa.
- **Amarillo: No existe riesgo meteorológico para la población en general aunque sí para alguna actividad concreta.** Recomendación: ESTÉ ATENTO. Manténgase informado de la predicción meteorológica más actualizada. Algunas actividades al aire libre pueden verse alteradas.
- **Naranja: Existe un riesgo meteorológico importante (fenómenos meteorológicos no habituales y con cierto grado de peligro para las actividades usuales).** Recomendación: ESTÉ PREPARADO. Tome precauciones y manténgase informado de la predicción meteorológica más actualizada. Las actividades habituales y al aire libre pueden verse alteradas.

- **Rojo: El riesgo meteorológico es extremo (fenómenos meteorológicos no habituales, de intensidad excepcional y con un nivel de riesgo para la población muy alto).** Recomendación: Tome medidas preventivas y ACTÚE según las indicaciones de las autoridades. Manténgase informado de la predicción meteorológica más actualizada. Las actividades habituales pueden verse gravemente alteradas. No viaje salvo que sea estrictamente necesario.

2. Objetivo de este protocolo:

Establecer pautas y procedimientos para garantizar la seguridad y el funcionamiento eficiente de la Escuela Municipal de Música y Danza “Santiago Gómez Rodrigo” y del Conservatorio Profesional Municipal de Música de Mota del Cuervo (Cuenca) ante situaciones de inclemencia meteorológica.

3. Conocimiento de este protocolo:

- El centro establece un protocolo de actuación ante incidencias meteorológicas y se debe asegurar que todo el profesorado, personal del centro, familias y alumnado lo conozcan.
- En consecuencia se publica en la web del centro y se transmite su existencia a la comunidad educativa a través de las plataformas del centro.
- En caso de alerta se informa a las familias del alumnado a través de mail (EMMyD) y de Educamos (CPM).

4. Garantía de la seguridad de las personas

- Se garantiza, en la medida de lo posible, la apertura del centro por parte del equipo directivo o personal docente designado. Se prioriza la seguridad personal.
- El director o directora del centro docente procederá a activar el protocolo, en su caso. El criterio general de referencia para la activación del mismo o de las medidas organizativas que procedan es el nivel de alerta proporcionado según los valores aportados diariamente por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET).
- Los avisos se comprueban en <https://www.aemet.es/es/eltiempo/prediccion/avisos?l=62&r=1>
- Código QR:



5. Comunicación de Incidencias. Notificación al Ayuntamiento:

- El Equipo directivo informa de cualquier incidencia al Ayuntamiento: causa, alumnado afectado y medidas adoptadas.
- Se informa hasta finalizar la situación de emergencia.

6. Decisiones de cierre o desalojo. Responsabilidad del equipo directivo:

- Es el equipo directivo del centro quien es responsable de tomar decisiones sobre el cierre o desalojo por imposibilidad de realizar la jornada escolar en normales circunstancias.
- En los casos de desalojo, puede darse el caso de que haya alumnado que se marche y alumnado que se quede en el centro, dependiendo de la hora, la inclemencia meteorológica y del lugar de residencia del mismo. El centro permanece abierto de 15:00 a 22:00 horas habitualmente y es posible que las condiciones empeoren al anochecer, por lo que se contempla la posibilidad de que, en caso de alerta y a criterio del equipo directivo del centro, el alumnado que viva fuera de la ciudad pueda irse antes.

7. Obligaciones del Profesorado:

- En caso de alerta por inclemencias meteorológicas se recomienda reducir al mínimo imprescindible los desplazamientos, especialmente para docentes no residentes en la localidad. No obstante, se detalla protocolo a seguir:
 - Atender al alumnado en todo momento será prioridad del profesorado.
 - Adoptar las medidas necesarias para acudir al centro, especialmente en situaciones previsibles de dificultad.
 - En caso de imposibilidad para acudir al centro por fuerza mayor, se justificará mediante declaración jurada que será contrastada por la dirección del centro.
 - Si pasadas las primeras horas de alerta las condiciones mejoran, el profesorado a trasladarse al centro y concluir su jornada laboral según el horario previsto.

8. Protocolos:

- Será la web oficial de AEMET la que nos servirá para consultar los avisos e interpretarlos: <https://www.aemet.es/es/eltiempo/prediccion/avisos?l=62&r=1>
- Código QR:



- Dado que gran parte de nuestro equipo docente proviene de poblaciones diferentes a Mota del Cuervo, se proponen dos supuestos de actuación:

A. Alertas declaradas en Mota del Cuervo:

Nivel de alerta	Clases habituales	Actividad al aire libre	Actividad bajo techo en ubicación distinta al centro
Verde	Continúan	Se realiza	Se realiza
Amarillo	Continúan	Se suspende o aplaza	Se realiza si acudir no supone peligro para el alumnado. Caso contrario se suspende o aplaza.
Naranja	Posibilidad de aplazar (decisión personal del profesorado)	Se suspende o aplaza	Se suspende o aplaza
Rojo	Se suspende	Se suspende o aplaza	Se suspende o aplaza

B. Alertas declaradas en la localidad de residencia o en el trayecto que debe realizar el/la docente:

Nivel de alerta	Clases habituales	Actividad al aire libre	Actividad bajo techo en ubicación distinta al centro
Verde	Continúan	Se realiza	Se realiza
Amarillo	Continúan	Se suspende o aplaza	Se realiza si acudir no supone peligro para el alumnado. Caso contrario se suspende o aplaza.
Naranja	Posibilidad de aplazar (decisión personal del profesorado)	Se suspende o aplaza	Se suspende o aplaza
Rojo	Se aplaza	Se suspende o aplaza	Se suspende o aplaza

En Mota del Cuervo, a 24 de marzo de 2025